



RESOLUCION N.º. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que:

"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.



RESOLUCION N.º. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N.º. 003894 del 02 de julio de 2021, en su artículo primero resuelve:

*“Otorgar Licencia de Funcionamiento inicial por un término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN SOCIAL FÉ Y FUTURO – CORPOFE**, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA** en población de Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción en Centro de Atención Especializada. Dependiendo de la evolución del proceso por parte del adolescente o joven, la autoridad judicial decidir su ubicación en un CAE, Pre – egreso (género masculino), en la sede administrativa ubicada en la Calle 38 No.32-42 Oficina 1202 y sede operativa ubicada en el Km 4 vía Restrepo Hacienda San Carlos Vereda Vanguardia ENS Jardines Vía Restrepo ambas en el municipio de Villavicencio departamento de Meta, con una capacidad instalada de 30 cupos género masculino”.*

Que mediante resolución No.000709 del 05 de julio de 2022, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve:

*“**RENOVAR** provisionalmente por un término de once (11) meses, la licencia de funcionamiento conferida mediante Resolución No. 3894 de fecha 02 de julio de 2021, a la **CORPORACIÓN SOCIAL FÉ Y FUTURO – CORPOFE**, identificada con Nit. 900.552.478-1 con sede administrativa ubicada en el Cra 33 No. 40-50 Centro Municipio de Villavicencio. Departamento del Meta, para la prestación del servicio en la modalidad **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**, para la atención a “Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción en Centro*



RESOLUCION N.º 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”

de Atención Especializada. Dependiendo la evolución del proceso por parte del adolescente o joven, la autoridad judicial podrá decidir su ubicación en un CAE, Pre – egreso (género masculino)” en sede operativa ubicada en el Km 4 Vía Restrepo Municipio de Villavicencio. Departamento del Meta, con una capacidad instalada de 30 cupos para género masculino.

Que mediante oficio con radicado No. **202350002000046322** de fecha 04 de abril de 2023 el representante legal de la **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE**, el señor Jose Manuel Bernal, solicita renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad Centro de Atención Especializada, para la población Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada. (Género masculino), en la sede operativa Kilómetro 4 vía Restrepo Hacienda San Carlos, para una capacidad instalada de 30 cupos.

Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento radicada por la representante Legal de la Corporación Nueva Vida para el menor de y en la Calle - CONVIDAME, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No.3899 de 2010 en el trámite de renovación de licencia.

Que los días 03, 04 y 05 de abril de 2023 se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa, ubicada en la dirección Kilómetro 4 vía Restrepo Hacienda San Carlos, municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en la cual quedaron observaciones frente a los requisitos técnicos y administrativos.

Que mediante correo electrónico del 08 de mayo de 2023 el representante legal allega oficio de alcance a la solicitud donde indica que la sede se denomina “Sede Ágora”.

Que en segunda visita realizada el 23 de mayo de 2023, en la dirección Kilómetro 4 Vía Restrepo Hacienda San Carlos, municipio de Villavicencio, departamento del Meta, se verificaron las observaciones dejadas quedando aún observaciones en los componente técnico y administrativo.

Que en tercera visita realizada el 30 de mayo de 2023, en la sede operativa ubicada en el Kilómetro 4 Vía Restrepo Hacienda San Carlos, municipio de Villavicencio, departamento del Meta, las observaciones fueron subsanadas.

Que como consecuencia de las visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional, emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para la



RESOLUCION N.º. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”

renovación de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Centro de Atención Especializada, para la población “Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada. (Género masculino)”, en la sede operativa Kilómetro 4 vía Restrepo Hacienda San Carlos, para una capacidad instalada de 30 cupos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por el término de dos (2) años, a la **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE** con NIT. 900552478-1, con sede administrativa ubicada en la Carrera 33 No. 40-59 Barrio Centro del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta y sede operativa – sede Ágora, ubicada en el Kilómetro 4 Vía Restrepo Hacienda San Carlos del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta para la prestación de servicios, en la modalidad **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**.

ARTICULO SEGUNDO: La **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE** prestará su atención a una población objeto de “Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada. (Género masculino)” con capacidad instalada de 30 cupos.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, al representante legal **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE** con NIT. **900552478-1**, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.



RESOLUCION N.º. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria

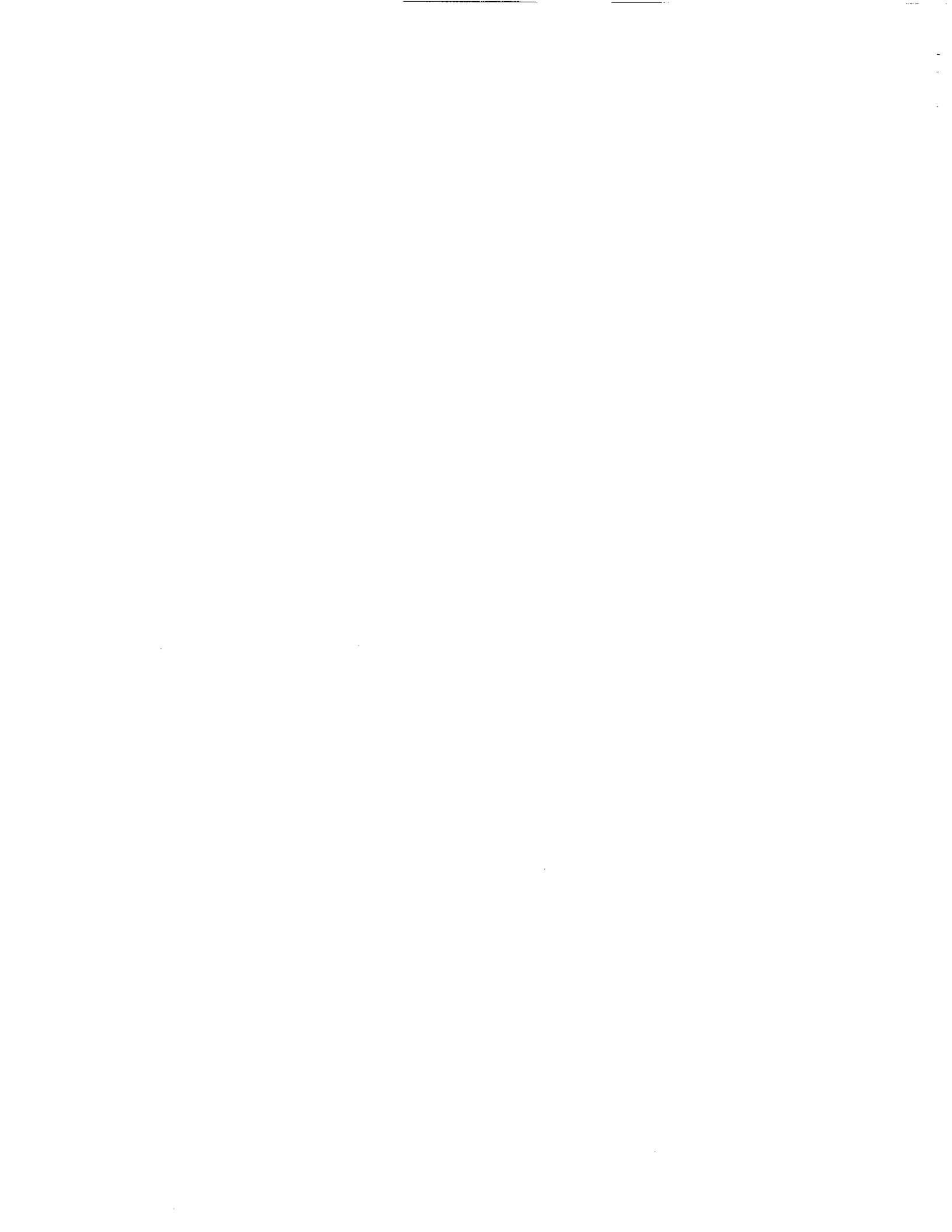
ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio - Meta, a los dos (02) días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico.
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barros - Abogada Contratista Grupo Jurídico.



De: KAYROS VILLAVICENCIO <centrokairosvillavicencio@corpofe.org>
Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 5:28 p. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Asunto: RE: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remite respuesta frente a Resolución No. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023 de **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA'**

Por lo tanto, manifiesto que

Si ____ Interpone los recursos

No X Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente

José Manuel Bernal
Representante Legal
CORPOFE

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 17:12
Para: KAYROS VILLAVICENCIO <centrokairosvillavicencio@corpofe.org>
Cc: Lorena Patricia Aranda Ortiz <Lorena.Aranda@icbf.gov.co>; Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición

Buenas tardes,
Señores

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE-

Referencia: Notificación de la Resolución N.º. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023 de **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA'** Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si _____ Interpone los recursos

No _____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,



TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 N° 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 6833644 Ext. 850041
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: RESERVADA

De: KAYROS VILLAVICENCIO <centrokairosvillavicencio@corpofe.org>

Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 4:57 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición

Buenas tardes

Doctora
Tatiana Herrera

Me permitió autorización de notificación vía correo electrónica

Cordialmente

José Manuel Bernal
Representante legal

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, junio 2, 2023 16:48

Para: KAYROS VILLAVICENCIO <centrokairosvillavicencio@corpofe.org>

Asunto: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición

Buenas tardes,

Señores

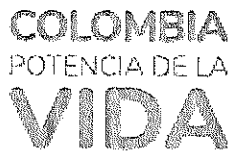
CORPOFE

Referencia: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición .

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la respuesta de la solicitud de Renovación de licencia de funcionamiento allegada mediante memorando.

Cordialmente,



TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Meta

Carrera 22 N° 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz

Teléfono: 608 6833644 Ext. 850041

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **RESERVADA**

ESTE MENSAJE Y SU CONTENIDO, ES UN MENSAJE PRIVADO. Esta mensaje y sus contenidos pueden contener información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe destruir los documentos de su base mail, notificar al remitente y abstenerse de divulgar, publicar, reproducir o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden a las alternativas de la INSTITUCIÓN COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si usted se encuentra interesado en esta información, puede revisar nuestra página web www.icbf.gov.co o comunicarse directamente con el área de atención al ciudadano por el número telefónico 608 6833644 ext. 850041 o por correo electrónico atencion@icbf.gov.co o por medio de la página de Facebook www.facebook.com/icbf.gov.co

THIS MESSAGE AND ITS CONTENTS MAY CONTAIN CONFIDENTIAL INFORMATION OF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF OF INTEREST ONLY TO THE RECIPIENT. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the contents, data and contact information of the sender with whom we sent back and general information regarding or its attachments, unless there is an explicit indication to the contrary on the www.icbf.gov.co





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000229 de 02 de junio de 2023.

En Villavicencio, Meta a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000229 de 02 de junio de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA".

Se notificó personalmente el día 02 de junio de 2023, al señor **JOSE MANUEL BERNAL CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.862.232 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE-** identificada con NIT. 900.552.478-1, quien mediante correo electrónico de 02 de junio de 2023 renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000229 de 02 de junio de 2023, adquirió ejecutoria y firmeza a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico



De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 4:17 p. m.
Para: KAYROS VILLAVICENCIO
CC: Carlos Andres Cardona Arias
Asunto: RE: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición
Datos adjuntos: CONSTANCIA EJECUTORIA RES.000229.pdf

Buenas tardes,

Señores

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE-

Referencia: Notificación de la Constancia ejecutoria de la Resolución N.º. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir constancia ejecutoria de la Resolución No. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023 de ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"***.

Cordialmente,



TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 N° 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 6833644 Ext. 850041
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: RESERVADA

De: KAYROS VILLAVICENCIO <centrokairosvillavicencio@corpofe.org>

Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 5:28 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir respuesta frente a Resolución No. 000229 DEL 02 DE JUNIO DE 2023 de **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE ÁGORA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA RESTREPO HACIENDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"**

Por lo tanto, manifiesto que

Si Interpone los recursos

No Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente

José Manuel Bernal

Representante Legal